



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VALMOJADO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE UNA LICENCIA DE AUTO TAXIS, LICENCIA MUNICIPAL NÚMERO 2, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VEHÍCULOS DE ALQUILER CON APARATO TAXÍMETRO EN EL MUNICIPIO DE VALMOJADO

PRIMERA. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria regular la adjudicación mediante concurso de la licencia de auto-taxi municipal número 2 para el servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro, y las correspondientes autorizaciones que habilitan para la prestación de servicios interurbanos.

SEGUNDA. Condiciones de los interesados

1. Podrán optar a la adjudicación de la expresada licencia de auto-taxi, los conductores en quienes concurren las siguientes circunstancias personales y profesionales:
 - a) Hallarse en posesión del permiso de la clase BTP, expedido por la Jefatura de Tráfico.
 - b) Estar en posesión del permiso municipal para conducir los vehículos afectos al servicio de auto-taxi.
 - c) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión, acreditado mediante certificado médico.
 - d) No haber sido sancionado con anterioridad por falta calificada grave o muy grave.
 - e) No haber cometido delito alguno durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.
 - f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
 - g) No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 49 de la LCSP.
2. Deberán, asimismo, acreditar las siguientes condiciones específicas:
 - 1) Compromiso de aportar un vehículo de la categoría de turismo, con antigüedad inferior a dos años y capacidad máxima de cinco plazas, debiendo figurar esta capacidad máxima tanto en el permiso de circulación como en el certificado de características.
 - 2) Tener cubierta de forma ilimitada su responsabilidad civil por los daños que se causen con ocasión del transporte.

TERCERA. Presentación de instancias

1. La solicitud de licencia de auto-taxi se formulará por el interesado ajustándose al modelo descrito en estas bases, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los 26 días naturales siguientes a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

2. La proposición habrá de acompañarse de los siguientes documentos:
 - a) Permiso municipal de conductor.
 - b) Certificado de la vida laboral completo.
 - c) Certificado de cotización a la Seguridad Social, en que conste el nombre de la empresa, fecha o fechas de alta y bajas, en su caso, y actividad por la cual se cotizó en cada período.
 - d) Certificado del titular de la licencia acreditativo de encontrarse en activo.
 - e) Certificado acreditativo de los titulares con los cuales haya prestado servicios, con expresa indicación de las fechas de altas y bajas.
 - f) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
 - g) Declaración jurada acreditativa de los extremos a que se refiere el apartado g) de la base segunda.
3. Con el fin de evitar irregularidades y contradicciones se determina que el solicitante que falseare la documentación, una vez acreditado tal extremo, quedará automáticamente excluido del procedimiento de adjudicación.

CUARTA. Desarrollo del procedimiento de adjudicación.

1. Terminado el plazo de presentación de proposiciones se examinarán las presentadas en tiempo y forma y se publicará la relación de admitidos y excluidos en el tablón de edictos a fin de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos en el plazo de quince días.
2. Una vez expirado el plazo a que hace referencia la cláusula anterior, las solicitudes pasarán a la Mesa de Contratación y posteriormente el expediente será resuelto por la Alcaldía-Presidencia, que adjudicará las licencias a favor de los solicitantes con mejor derecho acreditado.
3. La adjudicación de las licencias se someterá a la prelación siguiente:



Los peticionarios, en igualdad de condiciones, cuando sobrepase el número previsto de licencias a conceder ser resolverán por la mera subasta.

1º. Fase de examen: La fecha y lugar se establecerá mediante convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento, que consistirá en superar un examen sobre materias relacionadas con el conocimiento del municipio de Valmojado, sus calles, la ubicación de los edificios públicos y privados más emblemáticos, polígonos industriales, itinerarios más directos para llegar a los puntos de destino, así como conocimientos básicos de mecánica y electricidad del automóvil, tráfico, circulación, seguridad vial, siendo necesario contestar al menos la mitad de ellas. Únicamente los que superen dicho examen podrán participar en la fase concurso. La calificación será de 10 puntos máximo, quedando excluidos los aspirantes que no alcancen al menos 5 puntos.

2º. Fase de concurso: Los conductores con experiencia mínima de un año en el servicio de transporte de viajeros obtendrán 0,25 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos. Tener permiso de conducir de clase superior al exigido conllevará 1 punto.

4. Antes de la adjudicación, los seleccionados deberán aportar la documentación acreditativa de las circunstancias personales y profesionales, así como de las condiciones específicas fijadas en la cláusula segunda de estas Bases que no hayan aportado con anterioridad.

QUINTA. Obligaciones de los adjudicatarios.

Los adjudicatarios de las licencias vendrán obligados a poner en funcionamiento un vehículo que reúna todas las condiciones establecidas en la Ordenanza municipal reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro, en el plazo de sesenta días contados desde la fecha de la concesión de licencia, y en caso contrario se le tendrá por caducada la licencia.

Asimismo, se comprometen y estarán en todo momento en condiciones de acreditarlo de toda la legislación vigente, y en particular al abono y condiciones estipulados en la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler número 6, Ordenanza Fiscal año 1998 aprobada el 24 de noviembre de 1998, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 31, de 8 de febrero de 1999.

SEXTA. Conflictos y legislación aplicable.

Los litigios derivados de estas bases se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación adjudicataria tiene su sede.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público y la Ordenanza reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro y demás disposiciones de general aplicación.

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN CONVOCATORIA LICENCIAS DE AUTO-TAXI

Don/doña, con DNI/CIF, representado por, con DNI/CIF, con domicilio en, enterado de la convocatoria pública para la adjudicación de licencias de auto-taxis para la prestación del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro,

SOLICITA participar en dicha convocatoria para licencias de auto-taxis.

Declara que cumple todas las condiciones establecidas en la misma.

(En caso de asalariado deberá aportar justificantes que acrediten las circunstancias que en él concurren en relación con la prelación establecida en estas bases). En su caso:

.....

.....

En a de de 2019.

Firmado:

ANEXO II. MESA DE CONTRATACIÓN LICENCIAS AUTO-TAXI

La Mesa de Contratación para la presente convocatoria estará compuesta por:

Presidente: Francisco Javier Quero Bajo.

Secretaria: Violeta Alonso Landrove.

Vocales: María Rocío Gómez Rodríguez, Ruth Mateos Moya y Santos González Gómez.

N.º I.-1898